



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PUNTO NÚMERO OCHO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO.

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA C. IMELDA CALIXTRO ANTONIO, DIRECTORA DE LA MUJER, PARA QUE EXPONGA LA PROPUESTA DE EL MANUAL EN COMENTO.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER
AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO
2022 - 2024**



CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. ORGANIGRAMA
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- VII. DIRECTORIO
- VIII. VALIDACIÓN
- IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de la Mujer, instrumento que nos permite

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades. De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante del desarrollo administrativo, es la realización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tejupilco cuenta con la Dirección de la Mujer la cual se crea en el año 2022 iniciando con la administración, en que por acuerdo de cabildo se aprobó la creación de dicha dependencia, la cual, a pesar de su denominación como área directiva, y de acuerdo con lo que señala el Manual General de Organización del Municipio paso a ser una dependencia que se desprende directamente de la Presidencia Municipal.

Por lo anterior, en esta administración dispuesto en el Bando Municipal 2022 y de acuerdo con el trabajo que realiza esta área en el Manual General de Organización, se describe una estructura orgánica del ente administrativo de la Dirección de la Mujer, sin embargo con la expedición del Reglamento de la Dirección de la Mujer del Ayuntamiento de Tejupilco, se clarificó una estructura funcional que contiene tanto los objetivos, funciones, niveles de responsabilidad y el marco jurídico que regula su actuación, cuya naturaleza es enunciativa más no limitativa, de las áreas que estructuran esta área.

La creación de la instancia y su reconocimiento ante el cabildo fue fundamental en su momento, y se vuelve indispensable como paso siguiente, por lo que por medio de este Manual de Organización la dota de las herramientas necesarias para su adecuada operación y que el proceso de institucionalización trascienda en sus funciones, atribuciones y recursos.

I BASE LEGAL:

46
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 5 DE FEBRERO DE 1917, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - CAPITULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

ATRIBUCIONES

TITULO CUARTO. – Del Funcionamiento De La Administración Pública Municipal.

CAPITULO ÚNICO. De la Administración Pública Municipal.

SECCIÓN DECIMOPRIMERA. - Del Sistema Municipal Para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres de Tejupilco.

ARTICULO 110.- El Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres de Tejupilco, es el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de genero. El Sistema Municipal deberá coordinarse con el Sistema Estatal, con la finalidad de definir las bases para el seguimiento y evaluación del Programa.

El Sistema Municipal tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, en el ámbito de sus facultades y competencias, para la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establecen las Leyes, así como la prevención y atención, sanción y erradicación de las mujeres y las niñas.

TITULO CUARTO

CAPITULO II. DE LA EQUIDAD DE GENERO

BANDO MUNICIPAL 2022

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

ARTICULO 219. La regulación en materia de equidad de género, se sujetará a lo previsto en la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como en demás disposiciones legales y programas aplicables.

ARTICULO 220. Queda prohibido a las instancias municipales que atiendan de primer contacto a mujeres en situación de violencia, la conciliación con su o sus agresores, debiendo canalizarlas antes las autoridades correspondientes, tales como las Agencias del Ministerio Público Estatales, Juzgados de lo Familiar o cualquier otra autoridad competente en la materia.

ARTICULO 221. Así mismo es obligación de las dependencias municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, alimentar el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIM).

II ESTRUCTURA ORGANICA

2.1 DIRECCION DE LA MUJER

2.1.1 AREA PSICOLOGICA

2.1.2 AREA DE PROGRAMAS

2.1.3 TALLERES

ORGANIGRAMA DIRECCION DE LA MUJER



48
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN DE LA MUJER

Objetivo

Promover las políticas públicas que promueven la erradicación de la violencia, la no discriminación hacia las mujeres, la igualdad sustantiva y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección.
- Sugerir políticas públicas transversales que favorezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad del Municipio de Tejupilco.
- Promover la participación en el desarrollo social y laboral de las mujeres del municipio de Villa Guerrero, trabajando en el desarrollo de su autonomía económica y de participación ciudadana.
- Proponer la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades de las dependencias de gobierno estatal y federal.
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas y acciones dirigidos a promover la igualdad y la equidad de género en el municipio.
- Fomentar el empleo y la aplicación de programas para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva del municipio.
- Fungir como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Municipio de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Fungir como Servidor Público Habilitado para apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.
- Coordinar operativamente en el ámbito municipal la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

AREA PSICOLOGICA

OBJETIVO

Atender y brindar asesoría psicológica a las mujeres y personas adultas mayores del municipio.

FUNCIONES

- Brindar atención psicológica a las mujeres y hombres que acudan a solicitarla, derivado de situaciones de violencia y maltrato que vulneren su integridad personal y desarrollo familiar, laboral y social.
- Desarrollar e impartir en el ámbito educativo, cursos-talleres en materia de violencia familiar.

49 SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Canalizar los casos que ameriten, a instituciones tales como refugios, albergues temporales, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, hospitales, entre otros.
- Promover acciones que involucren a los hombres respecto a las nuevas masculinidades y ser agentes de cambio cultural desde edad temprana en coordinación con las escuelas y a través de acciones con estímulos a los nuevos públicos de niños y niñas promotores de la equidad de género y respeto a las mujeres.
- Coadyuvar en la ejecución de programas de carácter federal, estatal y municipal de atención a la mujer que opera la Dirección de la Mujer.

ÁREA DE PROGRAMAS

OBJETIVO

Planear, diseñar, instrumentar y ejecutar programas que contribuyan al bienestar social de las mujeres en el municipio.

Funciones

- Elaborar proyectos ejecutivos conforme a las Reglas de Operación y lineamientos de los diversos programas en apoyo al adelanto de las mujeres, a la incorporación de la perspectiva de género en la acción gubernamental local, así como atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, que emitan las entidades públicas y privadas, en el ámbito internacional, nacional y estatal.
- Sugerir la celebración de convenios con centros de investigación, institutos educativos, fundaciones y organismos sociales y privados, que apoyen el desarrollo de la perspectiva de género en el municipio;
- Auxiliar operativamente a la Directora en la instrumentación de una Cultura Institucional con enfoque de género al interior de la Administración Pública Municipal;
- Apoyar a la Directora en la elaboración de propuestas de políticas públicas, programas y acciones municipales que incorporen la perspectiva de género en su desarrollo;
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.

TALLERES

OBJETIVO

El taller de bordado tiene como finalidad familiarizar a las usuarias con aspectos relevantes en el desempeño de una actividad laboral como la puntualidad, la cooperación, la constancia, la prevención de riesgos laborales.

FUNCIONES

Promover el autoempleo y actividades extras a población en general, de esa forma generaran otra forma de tener ingresos desde su hogar, en la Dirección de la mujer nos preocupamos por acercar a cada usuaria estos talleres, en fin de que tengan múltiples beneficios.

- Impartir diferentes talleres a las comunidades.

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Trabajo en coordinación con diferentes dependencias, que ofrezcan talleres y acercarlos a quien lo solicite.

VII. DIRECTORIO

C. IMELDA CALIXTRO ANTONIO
DIRECTORA DE LA MUJER

LIC. EN PSIC. YULEYDI HERNANDEZ BELTRAN
AREA DE ASESORIA PSICOLOGICA

LIC. EN DANZA FOLKLORICA LIZBETH JAIMES MEDINA
AREA DE PROGRAMAS

T.S.U EVELIA ORIVE JAIMES
TALLERES

DIRECCION DE LA MUJER
ANDADOR VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO
TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO C.P 51400
TEL. 7242670085

Direcciondelamujer663@gmail.com

VIII. VALIDACION

PLP. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IMELDA CALIXTRO ANTONIO
DIRECTORA DE LA MUJER.

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION

ABRIL 2023

DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION

Modificación a la estructura orgánica y al directorio del personal.

EN SEGUIDA SE ASIENTA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0366/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

52 SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023